

tar el solicitante. En el texto de la solicitud, se expresa, que al practicar las medidas correspondientes, se tomará como punto de partida, la mojonera más al Sur del fundo minero Rocambole; de allí se medirán cuatro líneas: una de 1,000 metros al Sur, otra de 4,000 metros al Norte, otra de 3,000 metros al Este y otra de 1,000 metros al Oeste; de los extremos de estas cuatro líneas, se formará un rectángulo de 5,000 metros de largo por 4,000 de ancho, con una superficie de dos mil hectáreas, de las cuales se deducirán quinientas pertenencias correspondientes a las diversas concesiones mineras solicitadas con anterioridad. Esta concesión se otorgará en todo caso, sin perjuicio de tercero, para lo cual el Sr. Lago, respetará debidamente, todas y cada una de las concesiones solicitadas antes que la suya, que se encuentren dentro del perímetro expresado. Para las medidas de esta concesión, se nombró perito a propuesta del interesado, al Ingeniero Sr. Juan B. Solís, vecino de Chihuahua, a quien previa aceptación de dicho cargo se le fijó un plazo improrrogable de sesenta días contados desde esta fecha, para que presente los planos e informe relativo, conforme a la ley; quedando a la vez abierto otro plazo también improrrogable de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente relativo, el cual está registrado bajo el número 978, a fojas 148 del libro respectivo. Esta concesión se denominará "La Zona."

Ciudad Camargo, Enero 15 de 1904.—El A. de M., Mauricio Chavira.

T 3vs—2

AL PUBLICO

Agencia de la Secretaría de Fomento en el Ramo de Minería.

El Sr. Samuel D. Bridge, americano y vecino de El Paso, Texas, con fecha 7 del actual, presentó un escrito que se registró en el libro especial con el número 282, en el cual escrito denuncia con el nombre de "Lydia," sesenta pertenencias sobre una veta que contiene oro, plata, cobre y plomo, situada en la falda N. E. de la sierra del Chilicote, terrenos de la Testamentaría Martínez del Río, Municipalidad de Villa Ahumada, en este Distrito Bravos y Estado de Chihuahua. Dichas pertenencias se localizarán al Poniente, Sur y Oriente de las de El Rey del Cobre y La Reyna del Cobre denunciadas por el Sr. J. A. Kelly. Y habiendo aceptado el cargo de perito el Sr. M. A. yarzagoitia Peña, vecino de esta ciudad, se le señaló el plazo improrrogable de dos meses para que presente el informe y planos; quedando abierto el de cuatro meses para la substanciación del expediente número 741. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos legales.

C. Juárez, Enero 19 de 1904.—El A., M. I. Feria.

R 3vs—2

AL PUBLICO

Agencia de la Secretaría de Fomento en el ramo de Minería.

El Sr. John K. Friend, americano vecino de El Paso, Texas, por sí y a nombre de su socio Morris B. Parker de la misma vecindad, pidió el día 21 de Diciembre último a las once menos diez minutos de la mañana, treinta pertenencias que llama "Ivan," sobre veta de oro, plata, cobre y fierro, al Sur del pueblo de Santo Domingo unos doce kilómetros, sobre el arroyo del Carrizalillo, sin colindancias mineras, Municipalidad de Aldama, Distrito Iturbide, Estado de Chihuahua y que se localizarán midiendo 30 metros al Poniente de la línea Poniente de la veta, 270 al Oriente desde el punto en que dicha línea de la veta corta al arroyo y 1,000 metros al Sur. Aceptó la comisión de medir las pertenencias solicitadas y presentar los planos e informe correspondiente, el Sr. Ingeniero Juan B. Solís, vecino de esta ciudad; lo que aviso al público

para los efectos de los arts. 22 y 26 del Reglamento en el concepto de que queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses a contar desde hoy, para substanciar el expediente relativo número 1,834.

Chihuahua, Diciembre 31 de 1903.—El A. de M., A. V. García.

T 3vs—2

AL PUBLICO

Agencia de la Secretaría de Fomento en el Ramo de Minería.

Los Sres. J. N. Osler e Isaac Phillips de nacionalidad norte-americanos, mineros y vecinos de esta ciudad, han presentado el día 2 del mes en curso una solicitud que se registró con el número 2,373 a fojas 26 y 27 del libro respectivo, pidiendo se les concedan doce pertenencias mineras con el nombre de "Omega" para explotar metales de oro, plata, plomo y cobre en terreno libre del mineral de Cuevecillas de Arriba de esta Municipalidad y Distrito, con los siguientes linderos: al Norte, minas Alpha y San Carlos; al Oeste, terreno libre; al Sur, minas La Inmensidad y Zaragoza y al Este, Alpha, La Fortuna y terreno libre, cuya medida partirá de la mojonera Nor-Oeste de La Fortuna; de allí se medirán al Oeste cien metros; de allí al Sur 300; de allí al Este 300; de allí al Norte 200 hasta la mojonera S. E. de Alpha; de allí al Oeste por el lindero Sur de Alpha 200 y de allí al Norte por los linderos Oeste de Alpha y La Fortuna 600 metros hasta el punto de partida. La figura será de dos rectángulos colindantes uno de 600 metros de longitud por 100 de latitud que es el que queda más al Norte de la propiedad y el otro de 300 por 200 metros. Para la práctica de la mensura se nombró al Ingeniero C. Luis Tinoco vecino de esta ciudad, señalándole el plazo improrrogable de sesenta días para la presentación de planos e informe explicativo, quedando abierto el de cuatro meses para la substanciación del expediente relativo.

Hidalgo del Parral, Enero 11 de 1904.—El A. de M., Norberto Domínguez

R 3vs—2

AL PUBLICO

Agencia de la Secretaría de Fomento en el Ramo de Minería.

Hoy a las once de la mañana se presentó ante esta Agencia el Sr. Miguel García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Los Bajios de Agua Blanca, Sección Municipal de Piedra Larga de este Distrito, solicitando la concesión de dos pertenencias mineras, de acuerdo con la disposición de la Secretaría de Fomento según nota fecha 15 de Diciembre último en la que se le concede volver a repouer la tramitación del expediente, en una veta conocida con el nombre de Santa Teresa ubicada en el rancho de su residencia, cuyo rumbo de la veta es de Sur a Norte transversal y sus metales producen plata y oro; encontrándose además la veta mencionada como a 100 metros poco más o menos, a la derecha del camino que conduce del expresado rancho de su residencia al de la meza de San Rafael de Agua Blanca. Dichas pertenencias se establecerán sobre el terreno de la manera siguiente: comenzando la medida de la boca principal de dicha mina, se medirán a hilo de veta 100 metros para el Sur y otros 100 para el Norte y donde termina la medida de la línea suprecitada se medirán 50 metros hacia el Oriente y los cincuenta restantes hacia el Poniente, cerrándose después los rectángulos. A propuesta del interesado se nombró perito al práctico Sr. Angel P. Araiza, vecino de este lugar, a quien se le fijó el improrrogable término de sesenta días para el desempeño de su cometido, quedando abierto el de cuatro meses para la substanciación del expediente relativo número 75. Lo que se hace saber al público para los fines legales correspondientes.

Guadalupe y Calvo, Enero 12 de 1904.—El Agente, M. R. Chávez.

R 3vs—2

AL PUBLICO

Agencia de la Secretaría de Fomento en el Ramo de Minería.